

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN Nº 0057-2023/SBN-DGPE

San Isidro, 26 de julio de 2023

VISTOS:

La propuesta de modificación del “Plan de Supervisión 2023”, elaborado por la Subdirección de Supervisión; y el Informe 01220-2023/SBN-OPP del 24 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN (en adelante, “la SBN”), en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley 29151¹ (en adelante “T.U.O de la Ley”), el Reglamento de la Ley 29151, aprobado mediante Decreto Supremo 008-2021-VIVIENDA del 11 de abril de 2021² (en adelante “el Reglamento”); es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales es responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social;

2. Que, el literal d) del numeral 14.1 del artículo 14 del “T.U.O de la Ley” dispone que es función y atribución exclusiva de la SBN, supervisar los bienes estatales, así como el cumplimiento del debido procedimiento y de los actos que ejecuten las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE, estableciéndose que en caso que la SBN determine infracciones a la normatividad, podrá las mismas en conocimiento de la entidad pública correspondiente y de la Contraloría General de la República, para las acciones correctivas y sanciones respectivas, bajo responsabilidad del Titular de la entidad pública;

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 10 de julio de 2019.

² Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA del 11 de abril de 2021 que deroga el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias.

3. Que, el subnumeral 5.6.1 del numeral 5.6 de la Directiva 00003-2021/SBN, denominada “Disposiciones para la Supervisión de Predios Estatales”, aprobada mediante la Resolución 0104-2021/SBN del 11 de noviembre de 2021, establece que *“las actuaciones de supervisión se ejecutan de acuerdo al Plan de Supervisión que se aprueba anualmente, antes de finalizar el año anterior a su ejecución, y contiene la programación de los predios, actos y procedimientos que serán materia de supervisión durante el año de vigencia del Plan. La ejecución del Plan de Supervisión se realiza sobre la base de una muestra aleatoria del total de las actuaciones programadas pendientes de ejecución y teniendo en consideración criterios de priorización, y los recursos humanos y logísticos asignados”*;

4. Que, conforme al literal a) del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Superintendencia, aprobado por la Resolución 0066- 2022/SBN del 26 de septiembre de 2022, con el cual se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo 011-2022-VIVIENDA (en adelante “ROF de la SBN”), la Subdirección de Supervisión (SDS) elabora, propone y ejecuta el Plan de Supervisión;

5. Que, conforme al literal e) del artículo 42 del “ROF de la SBN”; corresponde la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal (DGPE) aprobar el Plan de Supervisión;

6. Que, el Plan de Supervisión 2023 de la SBN fue aprobado en su oportunidad mediante Resolución 153-2022/SBN-DGPE del 29 de diciembre de 2022. Es un instrumento orientado a contribuir con la verificación de la correcta gestión de los predios estatales, actos y procedimientos ejecutados por las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE). Asimismo, se vincula a los objetivos y acciones estratégicas contenidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024; así como, a las actividades operativas correspondientes del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 vigente de “la SBN”;

7. Que mediante Resolución 0027-2023/SBN del 29 de mayo de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado – versión 1 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el mismo que contiene las primeras modificaciones del POI de la SBN, que dan origen a la necesidad de modificar el Plan de Supervisión 2023;

8. Que, en ese sentido, mediante Memorándum 01472-2023/SBN-DGPE-SDS del 30 de mayo de 2023, la SDS evaluó la necesidad de realizar cambios en las metas físicas en los meses de mayo a diciembre de 2023; por lo cual, remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) el anexo N° 04 con los cambios propuestos por dicha Subdirección para su evaluación y aprobación;

9. Que, mediante Informe 00044-2023/SBN-DGPE-SDS del 14 de julio de 2023, la SDS comunicó a la DGPE, que resulta necesario proponer la modificación del Plan de Supervisión 2023, aprobado con Resolución 153-2022/SBN-DGPE del 29 diciembre de 2022, en lo que respecta a la TABLA IX-1: “Cronograma de ejecución de actividades del Plan de Supervisión 2023” y que se derivara dicho informe a la OPP, para que se gestione en el presente año la modificación al Plan de Supervisión del 2023;

10. Que, a través del Memorándum 02212-2023/SBN-DGPE del 18 de julio de 2023, la DGPE indicó a la OPP que la SDS ha requerido la modificación del Plan de Supervisión 2023, por lo cual, solicita que se evalúe y emita opinión favorable, a fin de emitir la resolución que apruebe la modificación del citado Plan;

11. Que, en virtud del Informe 01220-2023/SBN-OPP del 24 de julio de 2023, la OPP concluyó que se encuentra conforme con la propuesta de modificación del Plan de Supervisión 2023 de “la SBN”; por lo que, se hizo viable la emisión de la opinión técnica favorable de la OPP; por cuanto señala respecto a su estructura que la propuesta de modificación presentada por la SDS, solo actualiza la información de la Tabla IX-1 del Plan de Supervisión 2023 de “la SBN”; por lo que, los demás aspectos del mencionado Plan no se ven afectados ni alterados, manteniendo su estructura de conformidad con lo previsto en la normativa de la materia, vigente en la fecha de su formulación. En cuanto su contenido, considera que la propuesta de modificación contiene la actualización de la Tabla IX-1, referida al cronograma de ejecución de actividades del Plan de Supervisión 2023. En relación al Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Estratégico Institucional (PEI), señala que el Plan de Supervisión 2023 de “la SBN” y su propuesta de modificación, se encuentran vinculados a los componentes siguientes: **a)** Al Objetivo Estratégico Institucional - OEI.03 Mejorar la gestión integral de los predios estatales a favor de la sociedad, y a la Acción Estratégica Institucional - AEI.03.04 Supervisión de predios estatales y actos emitidos de manera efectiva a favor del Estado, del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 de “la SBN”; y **b)** a las actividades operativas correspondientes del centro de costo de la SDS, en el POI Anual 2023 vigente de “la SBN”. Respecto al presupuesto, el Plan de Supervisión 2023 de “la SBN” y su propuesta de modificación, en cuanto a la ejecución de sus actividades y tareas, cabe indicar que éstas serán realizadas con los recursos asignados a la Subdirección de Supervisión (SDS). Finalmente, señala que la propuesta de modificación se sustenta por el pedido de “cambios en la programación metas físicas de las actividades” del plan de trabajo, afectando el cumplimiento de las metas del POI Anual 2023 vigente de la SBN, estando enmarcado en la disposición específica establecida en el literal i) del numeral 6.1.4 de la Directiva DIR-001-2022/SBN-OPP, aprobada con Resolución 0076-2022/SBN-GG del 18 de julio de 2022;

12. Que, por lo expuesto corresponde aprobar la modificación del “Plan de Supervisión 2023 Modificado”, propuesta por la Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

De conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 14.1 del “T.U.O de la Ley”; subnumeral 5.6.1, numeral 5.6 de la Directiva 00003-2021/SBN; la Directiva 001-2022-SBN/OPP; y en uso de la atribución conferida en el literal b) del artículo 41 del “ROF de la SBN”;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- APROBAR la modificación del “Plan de Supervisión 2023”, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Subdirección de Supervisión ejecute la modificación del “Plan de Supervisión 2023”, aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la: Subdirección de Supervisión y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Ámbito de las Tecnologías de la Información la publicación de la modificación del “Plan de Supervisión 2023” y de la presente Resolución en el portal institucional www.sbn.gob.pe y en el intranet institucional.

Regístrese y comuníquese. -

Visado por:

Visado por:

Especialista en bienes estatales II

Especialista en planificación

Visado por:

Subdirector (e) de Supervisión

Firmado por:

Director de Gestión del Patrimonio Estatal

Tabla IX 1: Cronograma de ejecución de las actividades del Plan de Supervisión 2023

CODIGO	ACTIVIDAD O TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
16.1.1	SUPERVISIÓN DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN SOBRE LOS PREDIOS ESTATALES, OTORGADOS POR LA SBN Y ENTIDADES DEL SNBE A FAVOR DE ESTAS O DE PARTICULARES	PREDIO	FÍSICA	22	25	24	25	24	24	24	25	24	24	25	12	278
16.1.1.1	SUPERVISAR LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN SOBRE LOS PREDIOS ESTATALES, OTORGADOS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DEL SNBE Y DE PARTICULARES, CONCLUIDO EN LA ETAPA SUSTANTIVA (INFORME DE SUPERVISIÓN)	PREDIO		22	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	10	262
16.1.1.2	SUPERVISAR LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN SOBRE LOS PREDIOS ESTATALES, OTORGADOS A FAVOR DE LAS ENTIDADES DEL SNBE Y DE PARTICULARES, CONCLUIDO EN LA ETAPA INDAGATORIA (INFORME PRELIMINAR)	PREDIO		0	2	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	16
16.1.2	SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS EJECUTADOS POR LAS ENTIDADES DEL SNBE	INFORME	FÍSICA	7	8	9	10	10	10	10	9	9	9	8	6	105
16.1.2.1	SUPERVISAR LAS ETAPAS DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, ADQUISICIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS PREDIOS ESTATALES EFECTUADOS POR LAS ENTIDADES DEL SNBE, CONCLUIDO EN LA ETAPA SUSTANTIVA (INFORME DE SUPERVISIÓN)	INFORME		4	5	3	6	5	5	5	5	5	5	4	3	55
16.1.2.2	SUPERVISAR LAS ETAPAS DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DISPOSICIÓN, ADQUISICIÓN Y SANEAMIENTO DE LOS PREDIOS ESTATALES EFECTUADOS POR LAS ENTIDADES DEL SNBE, CONCLUIDO EN LA ETAPA INDAGATORIA (INFORME PRELIMINAR)	INFORME		3	3	6	4	5	5	5	4	4	4	4	3	50
16.1.3	SUPERVISIÓN DE PREDIOS ESTATALES	PREDIO	FÍSICA	25	25	30	30	30	30	30	30	30	30	30	15	335
16.1.3.1	SUPERVISAR EL USO INDEBIDO EN PREDIOS ESTATALES, CONCLUIDO EN LA ETAPA SUSTANTIVA (INFORME DE SUPERVISIÓN)	PREDIO		25	25	30	30	24	24	24	24	24	24	24	15	293
16.1.3.2	SUPERVISAR ZONA DE PLAYA PROTEGIDA.	PREDIO		0	0	0	0	6	6	6	6	6	6	6	0	42
16.1.4	SUPERVISIÓN DE LIBRE ACCESO A PLAYAS	INFORME	FÍSICA	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2
16.1.5	SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN A ENTIDADES DEL SNBE	INFORME	FÍSICA	0	0	3	0	3	1	2	0	1	5	1	0	16
16.1.5.1	SUPERVISAR LA GESTIÓN DE LOS PREDIOS ESTATALES A LAS ENTIDADES DEL SNBE	INFORME		0	0	1	0	1	0	1	0	0	2	0	0	5
16.1.5.2	SUPERVISAR LA GESTIÓN DE PREDIOS ESTATALES EFECTUADA POR LOS GOBIERNOS REGIONALES CON FUNCIONES TRANSFERIDAS Y/O DELEGADAS, SEGÚN ARTÍCULO 62° DE LA LEY N.º 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES	INFORME		0	0	1	0	1	1	0	0	1	2	1	0	7
16.1.5.3	APOYO A LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GOBIERNOS CON FUNCIONES TRANSFERIDAS Y DELEGADAS EN EL 2023	INFORME		0	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	4

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: <https://app.sbn.gob.pe/verifica> En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:

3803C84320